



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/04

Suplemento de Crédito

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE NÚM.: P2020/04

ASUNTO: Expediente de Modificación de Crédito número P2020/04, en el Presupuesto de 2020, mediante **Suplemento de Crédito**.

| Nº ORD. | DOCUMENTO | PÁGINA |
|------------|--|--------|
| 1 | SOLICITUD MC | 1-25 |
| 2 | ORDEN DE INICIO DEL COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA | 26-27 |
| 3 | RETENCIONES DE CRÉDITO | 28-29 |
| 4 | RESUMEN CONTABLE | 30-35 |
| 5 | INFORME ÓRGANO GESTIÓN PRESUPUESTARIA | 36-38 |
| 6 | INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL | 39-41 |
| 7 | ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL | 42-45 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

SOLICITUD

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/04

Suplemento de Crédito

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'J' followed by a flourish.

COMUNICACION INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (04) Servicio de Urbanismo
Enviado por: GLORIA MACIAS GARCIA
Fecha envío: 26/06/2020 10:31
Unidad destino: (112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción: 26/06/2020 10:31
Leído por: CARMEN DIAZ RODRIGUEZ
Fecha lectura: 26/06/2020 11:01

Registro entrada: 2020 - 669

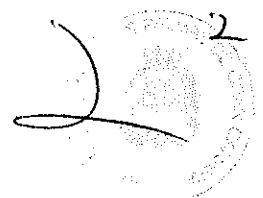
Registro salida: 2020 - 1693

Asunto:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Extracto:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO



2



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
RcF: JST/er

Nº DE SOLICITUD FECHA ENTRADA

ORGANO COMPETENTE
JUNTA DE GOBIERNO
PLENO
ALCALDIA

**EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2020
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO**

ALTAS EN GASTOS

| APLIC. PRESUPUESTARIA | | | DESTINO | CÓDIGO PROYECTO | IMPORTE |
|-----------------------|------------------------|---------------------|---|-----------------|-----------|
| CLASIFIC. ORGANICA | CLASIFIC. POR PROGRAMA | CLASIFIC. ECONOMICA | | | |
| 01005 | 17100 | 60900 | Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes uso general | | 21.788,19 |

FINANCIACIÓN

BAJAS EN GASTOS

| APLIC. PRESUPUESTARIA | | | DESTINO | CÓDIGO PROYECTO | IMPORTE |
|-----------------------|------------------------|---------------------|-----------------------|-----------------|-----------|
| CLASIFIC. ORGANICA | CLASIFIC. POR PROGRAMA | CLASIFIC. ECONOMICA | | | |
| 01005 | 15101 | 22699 | Otros gastos diversos | | 21.788,19 |

Siendo destinadas las altas en gastos a la realización de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente. En cuanto a las bajas, se trata de cantidades no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Las Palmas de Gran Canaria.


EL JEFE DEL SERVICIO

José Manuel Setién Tamés

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Javier Erasmo Doreste Zamora

**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.-
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.-**

| | | | |
|---|---|--------|------------|
| Código Seguro de verificación: oCZWEVnUrsa0e5C6x1H26Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad) | FECHA | 25/06/2020 |
| | Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST) | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 1/1 |
|  oCZWEVnUrsa0e5C6x1H26Q== | | | |

7006754ad1381a1102207e420f060a1es

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=7006754ad1381a1102207e420f060a1es>



ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

Por la presente se solicita la aprobación de la modificación de crédito, por importe de 21.788,19 € en base a los siguientes motivos:

ALTAS EN GASTOS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 01005 17100 60900

Mediante Resolución nº 11089, de fecha 28 de marzo de 2018, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, se aprobó el proyecto "Corredor Verde, tramo Luis García Correa y Calle Virgilio. Tamaraceite. Fase II".

En virtud de Resolución nº 35737/2018, de 25 de septiembre, del Titular del Área de Economía y Hacienda de adjudicó el contrato de obras denominado "Corredor Verde, tramo Luis García Correa y Calle Virgilio. Tamaraceite. Fase II" a la empresa Acciona Construcción, S.A, con un plazo de ejecución de nueve meses y por importe de 1.180.526,51 €, distribuidos en dos anualidades:

- Anualidad 2018 700.760,54 €
- Anualidad 2019 479.765,97 €


Con fecha 23 de agosto de 2019, por Resolución nº 35178, de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, se acordó prorrogar el plazo de ejecución del contrato referenciado hasta el 16 de octubre de 2019 y en virtud de Resolución nº 45941/2019, de 28 de octubre, se prorrogó hasta el 17 de diciembre de 2019.

Teniendo en cuenta la fecha en que comenzó la obra, en el ejercicio 2018, no se tramitó ninguna factura. Sin embargo, por error, no se presupuestó en el 2019, la cantidad de 700.760,54 €, correspondiente a la anualidad 2018, por lo que no se pudo realizar la adecuación de los importes de la adjudicación.

Con cargo a la anualidad 2019, se abonaron las facturas correspondientes a las certificaciones de la 1 a la 10.

En el ejercicio 2020, se realizó el documento contable RC, por importe de 606.223,01 €, coincidente con la cantidad que la dirección facultativa estimaba pendiente de certificar, y se tramitaron mediante reconocimiento extrajudicial de créditos las facturas que se relacionan, por importe de 498.303,07 €, correspondiente a las certificaciones 11, 12, 13 y 14, restando por certificar la nº 15 y última, con un importe previsto de 107.919,94 €.

| FACTURA | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------|---|------------|
| B807501 C0009 | CORREDOR VERDE, TRAMO LUIS GARCIA CORREA Y CALLE VIRGILIO . TAMARACEITE. FASE II. CERT. Nº11. | 109.929,96 |
| B807501 C0010 | CORREDOR VERDE, TRAMO LUIS GARCIA CORREA Y CALLE VIRGILIO . TAMARACEITE. FASE II. CERT. Nº12. | 86.911,08 |
| B807501 C0011 | CORREDOR VERDE, TRAMO LUIS GARCIA CORREA Y CALLE VIRGILIO . TAMARACEITE. FASE II. CERT. Nº13. | 256.997,33 |
| B807501 C0012 | CORREDOR VERDE, TRAMO LUIS GARCIA CORREA Y CALLE VIRGILIO . TAMARACEITE. FASE II. CERT. Nº14. | 44.464,70 |

| | | | |
|---|--|--------------------------|------------|
| Código Seguro de verificación: eDBaTHgfIAVDXmTWvg7nTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad) Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST) | FECHA | 25/06/2020 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | eDBaTHgfIAVDXmTWvg7nTw== | PÁGINA 1/2 |
|  eDBaTHgfIAVDXmTWvg7nTw== | | | |

[Handwritten signature]



7006754ad1381a1102207e420f060a1a5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=7006754ad1381a1102207e420f060a1a5>

Debido a algunos imprevistos en la obra, el importe de la certificación nº 15, superó al inicialmente previsto en 26.734,31 €, razón por la que resultando insuficiente el crédito del documento contable para hacer frente al abono de la factura B807501 00015, cuyo importe es de 134.654,25 €, se solicita la presente modificación, por importe de 21.788,19 €.

La diferencia entre el importe excedido (26.734,31 €) y el de la modificación solicitada (21.788,19 €), que asciende a 4.946,12, se abonará con cargo al disponible de la aplicación presupuestaria, que actualmente es de 15.446,12 €, ya que el resto del crédito se utilizará para el pago de la dirección de obras del citado proyecto.

BAJAS EN GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 01005 15101 226.99

Respecto al importe que se pretende detraer de la aplicación presupuestaria de baja, se informa que se trata de una cantidad no comprometida de la que se puede disponer sin perturbación del servicio.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

José Manuel Setién Tamés

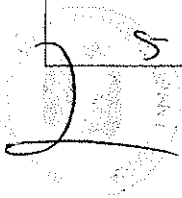
Javier Erasmo Doreste Zamora

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

| | | | |
|---|---|--------|------------|
| Código Seguro de verificación: eDBaTHqfIAVDXmTWvg7nTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad) | FECHA | 25/06/2020 |
| | Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST) | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 2/2 |
| | eDBaTHqfIAVDXmTWvg7nTw== | | |



eDBaTHqfIAVDXmTWvg7nTw==



7006754ad1381a1102207e420f060a1e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=7>
006754ad1381a1102207e420f060a1e5

DECRETO
 2018 - 11089
 LIBRO
 RESOLUCIONES Y DECRETOS
 28/03/2018 15:33



Área de gobierno de Urbanismo
 Servicio de Urbanismo
 Ref.: JST/tqo
 Expte.: ERU U18.11
 Trámite: Aprobación proyecto

Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo por la que se resuelve la aprobación del proyecto "Corredor Verde, tramo Luis García Correa y Calle Virgilio. Tamaraceite. Fase II".

Visto el expediente relativo al proyecto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Proyecto de obra, de fecha 31 de julio de 2017, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de Geursa don Lorenzo Suárez Reyes, para la ejecución de la obra denominada "Corredor Verde, tramo Luis García Correa y Calle Virgilio. Tamaraceite. Fase II" con un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (1.618.268,00€), IGIC incluido y un plazo de ejecución de 9 meses.

II.- Informe de supervisión favorable, emitido por la Técnico Municipal del Servicio de Urbanismo, con fecha 26 de marzo de 2018, en el que se hace constar: "(...) Se verifica que en la redacción del Proyecto "Corredor Verde, tramo Luis García Correa y Calle Virgilio. Tamaraceite. Fase II" se han tenido en cuenta las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica de aplicación, ya que las obras objeto del mismo se ajustan a la ordenación urbanística de aplicación, puesto que cumple las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 331.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y que la documentación contenida en el proyecto de referencia es acorde a lo previsto en el artículo 233.1 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, informando FAVORABLEMENTE el mismo a los efectos de continuar su tramitación".

III.- Informe jurídico favorable a la aprobación del proyecto de la obra, emitido con fecha 28 de marzo de 2018, por la Técnico Jurídico del Servicio de Urbanismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con los requisitos de contenido del Proyecto exigidos por el artículo 233, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acreditados en la forma dispuesta en el artículo 235 del mismo texto legal.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 331 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en relación con el Decreto del alcalde de nº 19957/15, de 22 de junio por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno y Decreto 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales),



2006754ad1101c1338907e22e50309365

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=7>
 mediante el Código Seguro de Verificación en
 http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=7

7006754ad1381a1102207e420f060a1e5

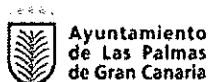
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=7>
 006754ad1381a1102207e420f060a1e5

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| JOSÉ MANUEL SETIEN TAMES (SERVICIO DE URBANISMO) | 28/03/2018 10:59 |
| JAVIER DORESTE ZAMORA (ÁREA DE URBANISMO) | 28/03/2018 13:45 |
| DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO) | 28/03/2018 15:14 |

| | |
|---|------------------|
| DECRETO | |
| 2018 - 11089 | 28/03/2018 15:33 |
| LIBRO | |
| RESOLUCIONES Y DECRETOS | |
|  | |
| http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=7 | |
|  | |



Área de gobierno de Urbanismo
 Servicio de Urbanismo
 Ref.: JST/ta
 Expte.: ERU U18.11
 Trámite: Aprobación proyecto

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado "Corredor Verde, tramo Luis García Correa y Calle Virgilio. Tamaraceite. Fase II" con un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (1.618.268,00€), incluido IGIC.

Segundo.- La presente autorización, de conformidad con lo establecido en el artículo 331 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, produce los mismos efectos que la licencia urbanística.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo
 (Decreto 19957/2015 , de 22 de Junio)
 JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
 (Por sustitución, Resolución 2656/2017, de 30 de enero)
 DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.6.7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe del Servicio de Urbanismo
 (Decreto 2383/2015, de 13 de enero)
 JOSE MANUEL SETIEN TAMES

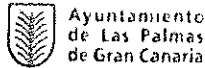
Cópia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=7>

7006754ad1381a1102207e420060a1e5

Cópia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=7>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| JOSE MANUEL SETIEN TAMES (SERVICIO DE URBANISMO) | 28/03/2018 10:59 |
| JAVIER DORESTE ZAMORA (AREA DE URBANISMO) | 28/03/2018 13:45 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO) | 28/03/2018 15:14 |

2018 - 35737
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
25/09/2018 11:56



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
Área de gobierno de Economía y Hacienda
(26) Sección de Contratación
Ref.: RFC/ica
Expte.: 129/18-O
Trámite: Adjudicación contrato

Resolución del TITULAR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA por la que se acuerda la adjudicación del contrato de obras, denominado "Corredor Verde, tramo Parque Luis García Correa y calle Virgilio, Fase II".

Visto el expediente número 129/18-O relativo al asunto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Resolución del Sr. Titular del Área de Economía y Hacienda, número 23137/2018, de 21 de junio, en virtud de la que se aprobó el pliego de prescripciones técnicas particulares, el pliego de cláusulas administrativas particulares, expediente de contratación, autorización de gasto, y apertura del procedimiento abierto de adjudicación.
2. Mesa de Contratación de calificación de documentación general, apertura de proposiciones económicas y propuesta de adjudicación de fecha 01/08/18.
3. Informe del Servicio de Urbanismo, de fecha 01/08/18.
4. Documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por parte del / de los adjudicatario/s.
5. Documentación justificativa de la constitución de la garantía definitiva por el / los adjudicatario/s.
6. Informe de Intervención General, de fecha 24/09/18

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Disposición adicional segunda, punto 4 y el artículo 61.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
2. Artículos 124.4.n) y 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
3. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 9 de julio de 2015, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
4. Decreto del Alcalde número 21611/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, modificado por el Decreto del Alcalde número 19749/2017, de 16 de junio.
5. Decreto del Alcalde número 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los Concejales de Gobierno, Concejales Delegados, Concejales-Presidentes de Distrito y personal directivo (Coordinadores y Directores Generales), modificado por el Decreto del Alcalde número 33511/2017, de 11 de octubre.
6. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 24 de septiembre de 2015, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en el Sr. Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.
7. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 16 de noviembre de 2017, por el que se nombra a Don David Carlos Gómez Prieto, Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.
8. Decreto del Alcalde número 2656/2017, de 30 de enero, de delegación en el Oficial Mayor de las funciones de fe pública autorizadas por el titular de la Secretaría General Técnica



7006754ad1381a1102207e420f060a1es

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=006754ad12819127db07e211c0909261>

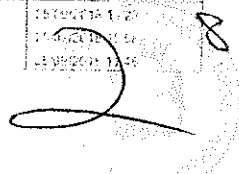


7006754ad1381a1102207e420f060a1es

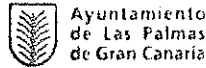
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=7006754ad1381a1102207e420f060a1es>

Documento firmado por:
DAVID CARLOS GÓMEZ PRIETO (SERVIDOR DE CONTRATACIÓN)
DAVID CARLOS GÓMEZ PRIETO (SERVIDOR DE CONTRATACIÓN)
DOMINGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)

Fecha/hora:
25/09/2018 11:56
25/09/2018 11:56
25/09/2018 11:56



2018 - 35737
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
25/09/2018 11:56



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de gobierno de Economía y Hacienda
(26) Sección de Contratación
Ref.: RFC/CA
Expte.: 129/18-O
Trámite: Adjudicación contrato

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los decretos y acuerdos precedentes

RESUELVE

1. Declarar la validez de la Mesa de Contratación de calificación de documentación general, apertura de proposiciones económicas y propuesta de adjudicación de fecha 01/08/18.
2. Adjudicar el contrato definido por las siguientes características:

| | |
|---|---|
| Tramitación / Procedimiento / Forma | Ordinaria/Abierto/Criterio único del precio |
| Objeto | Corredor Verde, tramo Parque Luis García Correa y calle Virgilio, Fase II |
| Adjudicatario | Acciona Construcción, S.A. |
| C.I.F. Adjudicatario | A-81638108 |
| Precio del contrato incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) | 1.180.526,51 euros |
| Importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) | ----- |
| Plazo de ejecución / duración / entrega | 9 meses |
| Plazo de Garantía | Un año |

3. La adjudicación se fundamenta en el informe de la oficina gestora citado/s precedentemente, así como en el dictamen de la Mesa de Contratación de formulación de propuesta de adjudicación, documentos de los que se acompañará copia al interesado al momento de práctica de la notificación.
4. Disponer el gasto de 700.760,54 euros, consignado en la aplicación número 2018/0201A/17100/60900, del presupuesto de la Corporación, que se financia con fondos propios.
5. Al disponerse un gasto de menor importe al autorizado (Resolución del Sr. Titular del Área de Economía y Hacienda, número 23137/2018, de 21 de junio), anular la diferencia, por cuantía de 259.903,51 euros, a consecuencia de la baja ofrecida por el contratista adjudicatario, así como su reintegro a la aplicación presupuestaria correspondiente.
6. Autorización y disposición de los gastos de los ejercicios futuros que se expresan, en función del crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, según estipula el punto 2 del artículo 79 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; sin que dicho/s importe/s pueda/n superar la/s siguiente/s cuantía/s:



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
medante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=006754ad1381a1102207e420f060a1e5>

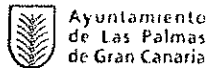


7006754ad1381a1102207e420f060a1e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=7006754ad1381a1102207e420f060a1e5>

| | |
|--|------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| RAFAEL DE FRANCO LÓPEZ (SERVIDO DEL PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN) | 25/09/2018 10:25 |
| DANIEL CARLOS GOMEZ FERRAZ (GESTIÓN TRIBUTARIA) | 25/09/2018 10:55 |
| DAWINGO ANÍAS FOLIN (EQUIPO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO) | 25/09/2018 11:42 |

2018 - 35737 25/09/2018 11:56
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de gobierno de Economía y Hacienda
(26) Sección de Contratación
Ref.: RFC/ca
Expte. 129/18-O
Trámite: Adjudicación contrato

| Año | Aplicación presupuestaria | Importe |
|------|---------------------------|------------------|
| 2019 | 0201A/17100/60900 | 479.765,97 euros |

- 7. Notificación al adjudicatario y a los licitadores no adjudicatarios, con las formalidades legales inherentes.
- 8. Publicación de la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público; y, en su caso, en los boletines oficiales que proceda.
- 9. Régimen de Recursos:

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL TITULAR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
(Por delegación de firma, según Decreto 40349, de 24 de noviembre de 2017)
EL COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
DAVID CARLOS GOMEZ PRIETO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria



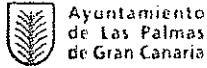
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
mediante el Código Seguro de Verificación en
http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=V006754ad12819127db07e211090926

7006754ad1381a1102207e420f060a1e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=7006754ad1381a1102207e420f060a1e5

| | |
|--|------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| DAVID CARLOS GOMEZ PRIETO (COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN) | 25/09/2018 11:56 |
| DONDOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO) | 25/09/2018 11:56 |

2018 - 35737 25/09/2018 11:56
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de gobierno de Economía y Hacienda
(26) Sección de Contratación
Ref.: RFC/ca
Expte.: 129/18-O
Trámite: Adjudicación contrato

(Por sustitución, Resolución 2656/2017, de 30 de enero)
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.6.7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Patrimonio y Contratación
(Resolución 10116/2018, de 21 de marzo)
RAFAEL DE FRANCISCO CONCEPCION

VN6754ad1381a1102207e420f060a1e5

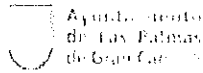
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=006754ad1381a1102207e420f060a1e5>

7006754ad1381a1102207e420f060a1e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=7006754ad1381a1102207e420f060a1e5>

Documento firmado por:
RAFAEL DE FRANCISCO CONCEPCION (SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACION)
C/ RUIZ GOMEZ PRIETO (ORDEN DE GESTION TERRITORIAL)
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)

Fecha/hora:
25/09/2018 11:29
25/09/2018 10:55
25/09/2018 11:45



(26) Sección de Contratación
 Ref.: RFC/ODG
 Expte.: 128/18-O
 Trámite: Resolución ampliación plazo.

Resolución de la Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura por la que se acuerda la prórroga del plazo de ejecución del contrato de obras de Corredor Verde, Tramo Parque Luis García Correa y calle Virgilio, Tamaraceite. Fase II. Número 128/18-O

ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha de 5 de octubre de 2018, se formalizó contrato de obras para la ejecución de "Corredor Verde, Tramo Parque Luis García Correa y Calle Virgilio, Tamaraceite. Fase II" (Exp. 128/18-O), con la empresa "Acciona Construcción, S.A.", con un plazo de ejecución de 9 meses.

El acta de replanteo de las obras se firmó el 16 de noviembre de 2018.

Segundo.- Con fecha de 12 de julio de 2019, número de registro de entrada 103600, la empresa adjudicataria del contrato, expone:

*"...
 En cumplimiento del artículo 7 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como del artículo 213.2 del TRLCSP, esta empresa solicita por el presente escrito que se amplie el plazo de ejecución del contrato en TRES MESES (3 MESES). Esta prórroga se solicita debido a las siguientes causas no imputables a Acciona Construcción, S.A.:*

- Dentro de la parcela de obra, en la zona por donde accede la maquinaria y personal sigue sin expropiarse y ha provocado la continua adaptación del acceso a la misma y retrasando los trabajos de ejecución del muro de mampostería.
- Debido a la existencia de una línea de Media Tensión en la parcela de obra se ha visto obligado a rediseñar la red de pluviales y saneamiento recientemente.

...".

Tercero.- En informe del Servicio de Urbanismo, de 31 de julio de 2019, se pone de manifiesto que

*"...
 Esta dirección Facultativa considera que procede la ampliación solicitada por imprevistos relacionados con inclemencias meteorológicas que impidieron el normal desarrollo de los trabajos durante el mes de noviembre, así como, por la tardía retirada de un poste de telecomunicaciones que imposibilita la ejecución de algunas partidas del proyecto y la presencia de un cable de alta tensión subterráneo, a distinta cota y trazado del previsto, lo que provocó retrasos en la ejecución de muros.*

Por ello, se propone la concesión de prórroga, por causas no imputables al contratista, con un incremento del plazo de ejecución de 2 meses, siendo el 16 de octubre de 2019 la nueva fecha de terminación de las obras, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 100.1 del real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

...".

DECRETO
 2019 - 36178
 LISTRO
 23/08/2019 12:03
 RESOLUCIONES Y DECRETOS



6006754ad13417150a076303f0000222

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=7>



006754ad1011702d610763225080c13A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=40>



7006754ad1381a1102207e420f060a1e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=7>

006754ad1381a1102207e420f060a1e5

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| ANTONIO JESUS RAMON BALMASEDA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP) | 23/08/2019 08:43 |
| MARISOL SENA IBRAJOLADA MEDINA-INGENIERO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP) | 23/08/2019 09:27 |
| ANA MARIA ECHENARRIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP) | 23/08/2019 09:16 |



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (26) Sección de Contratación
Enviado por: ORQUIDEA DOMENECH GARCIA
Fecha envío: 23/08/2019 12:19
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción: 23/08/2019 12:19
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura: 26/08/2019 07:29

Registro entrada: 2019 - 5751

Registro salida: 2019 - 1694

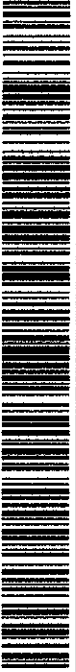
Asunto:

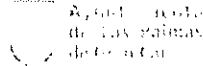
COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO. EXPTE. 129/18-O.

Extracto:

COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO. EXPTE. 129/18-O.

7006754ad1381a1102207e420f060a1e5





(26) Sección de Contratación
Ref.: RFC/ODG
Expte.: 129/18-0
Trámite: Resolución ampliación plazo.

Cuarto.- Informe de Intervención General, de fecha 19 de agosto de 2019.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la Concejalía de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, en virtud del Acuerdo de delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de 31 de julio de 2019.

Segundo.- El artículo 100.1 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece lo siguiente:

"1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella".

Tercero.- El artículo 195.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, recoge que:

"2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista".

Toda vez que se ha producido una demora en el plazo de ejecución del contrato por causa no imputable a la empresa y que ésta ha solicitado la ampliación del plazo dentro del último mes de ejecución, se dan las circunstancias previstas en los citados artículos 100.1 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, para ampliar el plazo de ejecución.

Es por lo que, en virtud de lo expuesto, se formula la presente

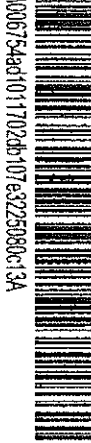
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

| Documento firmado por: | Fecha/hora |
|---|---------------------|
| AYONZO JESÚS RAMÓN (EMBAJADA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AF) | 23/08/2019 12:03:43 |
| LAGRAL EN MARQUILADA BEONA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AF) | 23/08/2019 12:03:27 |
| ANA MARÍA ECHEANDI (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AF) | 23/08/2019 12:03:11 |



6006754ad13417150e07630810808282c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=7c>
SV=6006754ad13417150e07630810808282c



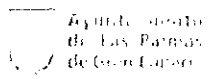
006754ad1011702db10763225080c13A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=10>
006754ad1011702db10763225080c13A



7006754ad1381a1102207e420f060a1e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=7>
006754ad1381a1102207e420f060a1e5



(26) Sección de Contratación
 Ref.: RFC/ODG
 Expte.: 129/18-C
 Trámite: Resolución ampliación plazo.

Primero.- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obras de "Corredor Verde, tramo Parque Luis García Correa y Calle Virgilio", hasta el 16 de octubre de 2019.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Entidad interesada, haciéndose saber que, contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
 (P.S. Decreto 32129/2019, de 6 de agosto)
 La Concejala de Gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval
 MAGDALENA INMACULADA MEDINA MONTENEGRO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
 (Por vacancia, Resolución n.º 2656 de 30/01/2017) EL OFICIAL MAYOR
 (Por ausencia, Decreto n.º 24769/2015, de 5 de agosto)
 LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
 ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.6.7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

DECRETO
 2019 - 35478
 LIBRO
 23/09/2019 12:03
 RESOLUCIONES Y DECRETOS



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?cv=06754ad1381a1102207e420f06a1e5>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?cv=1006754ad1011702db107e3225080c13a>



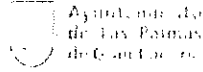
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?cv=7006754ad1381a1102207e420f06a1e5>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| ANTONIO JESÚS RAJÓN BALMASEDA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AF) | 25/09/2019 06:43 |
| MAGDALENA INMACULADA MEDINA MONTENEGRO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AF) | 25/09/2019 06:47 |
| ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AF) | 23/09/2019 12:03 |

DECRETO

2019 - 35178 23/08/2019 12:03

LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS



(26) Sección de Contratación
Ref.: RFCODG
Expte.: 128/18-O
Trámite: Resolución ampliación plazo.

El Jefe de Servicio de Patrimonio y Contratación
(P.S. Resolución 31784/2019, de 2 de agosto)
El Jefe de Servicio de Tributos,
ANTONIO RAMON BALMASEDA



006754ad1011702db107e3225080c13a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=006754ad1011702db107e3225080c13a>



006754ad1011702db107e3225080c13a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=006754ad1011702db107e3225080c13a>



006754ad1381a1102207e420f060a1e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=006754ad1381a1102207e420f060a1e5>

Documento firmado por:

ANTONIO JESUS RAMON BALMASEDA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AF)
MAGDALENA PRIZACORREA MEDINA MOLINERO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AF)
ANA MARIA BOHEANZA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AF)

Fecha hora:

23/08/2019 12:03
23/08/2019 12:03
23/08/2019 12:03





706754ad1381a1102207e420f060a1e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedeaelectronica.lspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=706754ad1381a1102207e420f060a1e5>

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (26) Sección de Contratación
Enviado por: ORQUIDEA DOMENECH GARCIA
Fecha envío: 29/10/2019 08:56
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción: 29/10/2019 08:56
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura: 29/10/2019 09:32

Registro entrada: 2019 - 6592

Registro salida: 2019 - 2295

Asunto:

COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN EXPTE. 129/18-O.

Extracto:

COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN EXPTE. 129/18-O.

7006754ad1381a1102207e420f060a1e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=7006754ad1381a1102207e420f060a1e5>

18

DECRETO
2019 - 45941
LIBRO
29/10/2019 08:13
RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
(26) Sección de Contratación
Ref.: RFC/ODG
Expte.: 129/18-O
Trámite: Resolución aprobación prórroga en el plazo de ejecución.

Resolución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura por la que se acuerda la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución del contrato de obras de Corredor Verde, Tramo Parque Luis García Correa y calle Virgilio, Tamaraceite. Fase II. Número 129/18-O.

ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha de 5 de octubre de 2018, se formalizó contrato de obras para la ejecución de la obra "Corredor Verde, Tramo Parque Luis García Correa y Calle Virgilio, Tamaraceite. Fase II" (Exp. 129/18-O), con la empresa "Acciona Construcción, S.A.", con un plazo de ejecución de 9 meses.

El acta de replanteo de las obras se firmó el 16 de noviembre de 2018.

Segundo.- Con fecha de 17 de septiembre de 2019, número de registro de entrada 131333, la empresa adjudicataria del contrato, expone:

".../...
En cumplimiento del artículo 7 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como del artículo 213.2 del TRLCSP, esta contrata solicita por el presente escrito que se amplíe el plazo de ejecución del contrato en DOS MESES (2 MESES). Esta prórroga se solicita debido a las siguientes causas no imputables a Acciona Construcción, S.A.:

- Una vez dada la orden de continuidad de los trabajos en la zona sin expropiar del Proyecto del Corredor Verde Fase II y de la última definición del muro de mampostería de este enviada por correo electrónico el pasado 10/09/2019 por parte de la Dirección de Obra, se estima que la finalización de los trabajos se demoren en el plazo solicitado.

".../..."

Posteriormente, con fecha 27 de septiembre de 2019, y número de registro de entrada 137719, la empresa Acciona Construcción, S.A., explicita:

".../...
En cumplimiento del artículo 7 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como del artículo 213.2 del TRLCSP, y como complemento al escrito del pasado 16 de septiembre de 2019 por el que esta contrata solicita que se amplíe el plazo de ejecución del contrato en DOS MESES (2 MESES).

Como causas complementarias a las ya comentadas en el anterior escrito, otros de los motivos son:

- Se debe modificar el trazado de la red de riego por nuevo punto de enganche a la red existente, retrasando los trabajos de pavimentación posteriores a su instalación.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?csv=006754ad1311d019ab07e33cc0a0837a>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| RAFAEL DE FRANCISCO CONCEPCIÓN (SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN) | 28/10/2019 13:24 |
| ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP) | 28/10/2019 16:12 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO) | 29/10/2019 07:11 |



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?csv=006754ad1311d019ab07e33cc0a0837a>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?csv=7006754ad1311d019ab07e33cc0a0837a>

7006754ad1311d019ab07e33cc0a0837a

DECRETO

2019 - 45941

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

29/10/2019 08:13



Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

(26) Sección de Contratación

Ref.: RFC/ODG

Expte.: 129/18-O

Trámite: Resolución aprobación prórroga en el plazo de ejecución.

- El suministro de la pérgola, que tras la aprobación de la Dirección de Obra que coincidió previo al periodo vacacional y cierre de fábrica, facilitan un plazo de suministro posterior a la finalización de los trabajos previstos, no existiendo alternativas similares a la misma.

.../...

Tercero.- En informe del Servicio de Urbanismo, de 3 de octubre de 2019, se pone de manifiesto que

La empresa adjudicataria solicita nueva ampliación de plazo de ejecución de las obras mediante escritos, con registros de entrada nº 131.333 y 137.719, de fechas 17 y 27 de septiembre de 2019, motivada por diversas causas, entre las que cabe considerar la necesidad de realizar la modificación del trazado de la red de riego por cambio de la compañía suministradora del punto de enganche a la misma, retrasando los trabajos de pavimentación, así como, por el plazo de suministro de la pérgola contemplada en proyecto, cuya aprobación coincidió con el periodo vacacional y cierre de la fábrica, no existiendo alternativas similares a la misma.

Por ello, se propone la concesión de prórroga, por causas no imputables al contratista, con un incremento del plazo de ejecución de 2 meses, siendo el 17 de diciembre de 2019 la nueva fecha de terminación de las obras, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 100.1 del real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

Se solicita que la empresa contratista presente un programa de trabajos por unidades de obra ajustado al nuevo plazo, al efecto de su aprobación y posterior seguimiento del cumplimiento del mismo por parte de la dirección facultativa de la obra.

.../...

Cuarto.- Informe de Intervención General, de fecha 24 de octubre de 2019.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la Concejala de Gobierno del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, en virtud del Acuerdo de delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de 31 de julio de 2019.

Segundo.- El artículo 100.1 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece lo siguiente:

Documento firmado por:

RAFAEL DE FRANCISCO CONCEPCIÓN (SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN,
ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP),
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO).

Fecha/hora:

26 10 2019 13:24
28 10 2019 16:12
29 10 2019 07:11



006754ad1381a1102207e420f060a1e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?cvs=006754ad1381a1102207e420f060a1e5>



006754ad1381a1102207e420f060a1e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?cvs=006754ad1381a1102207e420f060a1e5>



006754ad1381a1102207e420f060a1e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?cvs=006754ad1381a1102207e420f060a1e5>

Handwritten signature and stamp with the number 20.

DECRETO
2019 - 45941
LIBRO
29/10/2019 08:13
RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
(26) Sección de Contratación
Ref.: RFC/ODG
Expte.: 129/18-O
Trámite: Resolución aprobación prórroga en el plazo de ejecución.

"1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella".

Tercero.- El artículo 195.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, recoge que:

"2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista".

Toda vez que se ha producido una demora en el plazo de ejecución del contrato por causa no imputable a la empresa y que ésta ha solicitado la ampliación del plazo dentro del último mes de ejecución, se dan las circunstancias previstas en los citados artículos 100.1 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, para ampliar el plazo de ejecución.

Es por lo que, en virtud de lo expuesto, se formula la presente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obras de "Corredor Verde, tramo Parque Luis García Correa y Calle Virgilio", hasta el 17 de diciembre de 2019.



0006754ad1381a1102207e420f06da1e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion.aspx?cvs=7006754ad1381a1102207e420f06da1e5>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion.aspx?cvs=0006754ad1381a1102207e420f06da1e5>



7006754ad1381a1102207e420f06da1e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion.aspx?cvs=7006754ad1381a1102207e420f06da1e5>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| RAFAEL DE FRANCISCO CONCEPCIÓN (SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN) | 28-10-2019 13:24 |
| ENCARNACION GALVÁN GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP) | 28-10-2019 16:12 |
| DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO) | 28-10-2019 07:11 |

21

DECRETO
2019 - 45941
LIBRO
29/10/2019 08:13
RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
(26) Sección de Contratación
Ref.: RFC/ODG
Expte.: 128/18-O
Trámite: Resolución aprobación prórroga en el plazo de ejecución.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Entidad interesada, haciéndose saber que, contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
ENCARNACION GALVAN GONZALEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por vacancia, Resolución 2658/2017, de 30 de enero)
El Oficial Mayor,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.6.7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

El Jefe de Servicio de Patrimonio y Contratación
(Resolución 23249/2019, de 15 de mayo)



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=1006754ad1311d019eb07e33cc0a0837a>



006754ad1311d019eb07e33cc0a0837a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=006754ad1311d019eb07e33cc0a0837a>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| RAFAEL DE FRANCISCO CONCEPCIÓN (SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN) | 26 10 2019 13:24 |
| ENCARNACION GALVAN GONZALEZ, AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP, | 26 10 2019 16:12 |
| DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO) | 29 10 2019 07:11 |



7006754ad1381a1102207e420f060a1es

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=7006754ad1381a1102207e420f060a1es>



Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

(26) Sección de Contratación
Ref.: RFC/ODG
Expte.: 129/18-O

Trámite: Resolución aprobación prórroga en el plazo de ejecución.

RAFAEL DE FRANCISCO CONCEPCION

DECRETO
2019 - 45941
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
28/10/2019 08:13



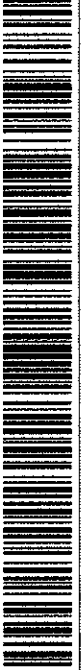
006754ad12a1c143b907e330ba0837a

COPA AUTÉNTICA que pueda ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=7a-s41d00754ad12a1c143b907e330ba0837a>



006754ad1311d019e807e330ba0837a

COPA AUTÉNTICA que pueda ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=006754ad1311d019e807e330ba0837a>



7006754ad1381a1102207e420f060a1e5

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=7006754ad1381a1102207e420f060a1e5>

Documento firmado por:

RAFAEL DE FRANCISCO CONCEPCION (SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN)
ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)

Fecha/hora:

28 10 2019 13:24
28 10 2019 16:12
28 10 2019 07:11

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(112) Órgano de Gestión Presupuestaria**, referente a SE REMITE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. FACTURAS CORREDOR VERDE, TRAMO LUIS GARCÍA CORREA Y C/VIRGILIO. TAMARACEITE. FASE II.. Con registro de salida 2020 - 1059.

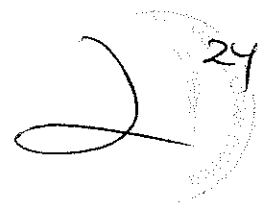
Enviada por **OLGA GARCIA HERNANDEZ** el 06/05/2020 a las 10:17.
Extracto: RECONOC EXTRAJ-CORREDOR VERDE

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Remisión de expediente
- Documento: INDICE
- Documento: expediente páginas de 1 a 158

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 06 de mayo de 2020



Handwritten signature and a circular stamp with the number 24.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.jaspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=7006754ad1381a1102207e420f060a1e5>



ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. FACTURAS "CORREDOR VERDE, TRAMO LUIS GARCÍA CORREA Y C/VIRGILIO. TAMARACEITE. FASE II".

Adjunto se remite para reconocimiento extrajudicial de créditos las facturas que se relacionan, una vez informado el expediente por Intervención y por la Asesoría Jurídica. Orgánica 01005.

| FACTURA | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------|---|------------|
| B807501 C0009 | CORREDOR VERDE, TRAMO LUIS GARCIA CORREA Y CALLE VIRGILIO . TAMARACEITE. FASE II. CERT. Nº11. | 109.929,96 |
| B807501 C0010 | CORREDOR VERDE, TRAMO LUIS GARCIA CORREA Y CALLE VIRGILIO . TAMARACEITE. FASE II. CERT. Nº12. | 86.911,08 |
| B807501 C0011 | CORREDOR VERDE, TRAMO LUIS GARCIA CORREA Y CALLE VIRGILIO . TAMARACEITE. FASE II. CERT. Nº13. | 256.997,33 |
| B807501 C0012 | CORREDOR VERDE, TRAMO LUIS GARCIA CORREA Y CALLE VIRGILIO . TAMARACEITE. FASE II. CERT. Nº14. | 44.464,70 |
| TOTAL | | 498.303,07 |

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

LA JEFA DE NEGOCIADO

Mª Elba de León Rodríguez

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro de verificación: Qxd51uEpHe205VAccisJSA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|--|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Elba de leon Rodriguez (Jefe de Negociado-EdR) | | FECHA | 05/05/2020 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | Qxd51uEpHe205VAccisJSA== | PÁGINA | 1/1 |



Qxd51uEpHe205VAccisJSA==

25

7006754ad1381a1102207e420f060a1es

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=7006754ad1381a1102207e420f060a1es>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

ORDEN DE INICIO

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/04

Suplemento de Crédito



Orden de inicio de Expediente de Modificación de Créditos

Examinada la solicitud de modificación de crédito remitida por el Servicio de Urbanismo, para hacer frente a los gastos derivados de la ejecución del proyecto "CORREDOR VERDE, TRAMO LUIS GARCÍA CORREA Y CALLE VIRGILIO. TAMARACEITE FASE II" con cargo a la aplicación presupuestaria 01005 17100 60900, por importe de 21.788,19 €, y considerando razonable su tramitación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, acuerdo el inicio del expediente de modificación de créditos mediante **Suplemento de Crédito**, cuyo resumen por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

| Número Solicitud | Alta / Baja | Aplicación Presupuestaria | Importe |
|------------------|-------------|---------------------------|-----------|
| 049/2020 | Alta | 01005 17100 60900 | 21.788,19 |
| 049/2020 | Baja | 01005 15101 22699 | 21.788,19 |

Las Palmas de Gran Canaria.

EL COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)

Roberto Moreno Díaz

21

Código Seguro de verificación: ExOEDMkXTJqWKQpjdbCINQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD) | FECHA | 05/07/2020 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 1/1 |



ExOEDMkXTJqWKQpjdbCINQ==



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

RETENCIÓN DE CRÉDITO

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/04

Suplemento de Crédito

A handwritten signature in black ink, followed by a circular stamp containing the number "28".

Documento: 101-RC220200036236

DATOS

FIRMAS

ESTADO

Código para validación: **75ECK-AONI3-KDF9G**
 Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020 a las 10:27:55
 Página 1 de 1

NO REQUIERE FIRMAS**RC-TB**Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op. Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina: **C6**
Ejercicio: **2020**

Presupuesto **2020**

| Orgánica | Programa | Económica: | Referencia | Importe EUROS | PGCP |
|------------------------------|--------------|--------------|--------------------|------------------|------|
| 01005 | 15101 | 22699 | 22020006840 | 21.788,19 | |
| OTROS GASTOS DIVERSOS | | | | | |

| Importe | Importe EUROS |
|--|------------------|
| VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS . | 21.788,19 |

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

Texto libre

R.C. PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, PETICIÓN 049/2020

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

LA DIRECTORA DEL ÓRGANO DE
GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Natacha Alemán Rodríguez

Nº. Operación: **220200036236**

Sentado en Libro Diario de
Contab.Pptaria con fecha
Fecha **11/09/2020**

Código Seguro de verificación: **!EqxE04+wwGMnTR3UVQp6w==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| FIRMADO POR | Natacha Aleman Rodriguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR) | FECHA | 14/09/2020 |
|-------------|---|--------------------------|------------|
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | !EqxE04+wwGMnTR3UVQp6w== | PÁGINA 1/1 |



!EqxE04+wwGMnTR3UVQp6w==



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

RESUMEN CONTABLE

Expediente de Modificación de Crédito

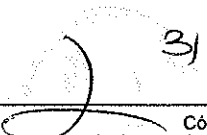
P2020/04

Suplemento de Crédito

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: P2020/04 Fecha: 14/09/2020 Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: EXPTE. MC GASTOS EJECUCIÓN OBRA CORREDOR VERDE. TAMARACEITE. FASE II
 Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

| G/I | Aplicación | Proyecto | Agente | Tipo de Modificación | R.F. | Mod. Ingresos | Mod. Gastos | Texto Explicativo |
|------------------|---|----------|--------|------------------------------|------|---------------|-------------|-------------------------------|
| G | 01005 17100 60900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GNRAL. | | | 020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO | 2 | | 21.788,19 | EXPTE. P2020/04; SOL 049/2020 |
| G | 01005 15101 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS | | | 080 + BAJAS POR ANULACION | | | -21.788,19 | EXPTE. P2020/04; SOL 049/2020 |
| Suma Total | | | | | | | | |



Código Seguro de verificación: Rb3kIDJFHUX1rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA) | FECHA | 14/09/2020 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 1/5 |



Rb3kIDJFHUX1rM1JunU/MA==

RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION

Expediente: **P2020/04** Fecha: **14/09/2020** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **EXPTE. MC GASTOS EJECUCIÓN OBRA CORREDOR VERDE. TAMARACEITE.**
 Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

2) Bajas de Credito en otras Aplicaciones. 21.788,19

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 21.788,19
Total bajas por anulación -21.788,19

Código Seguro de verificación:Rb3kIDJFHUX1rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA) | FECHA | 14/09/2020 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | Rb3kIDJFHUX1rM1JunU/MA== | PÁGINA 2/5 |



Rb3kIDJFHUX1rM1JunU/MA==

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: **P2020/04** Fecha: **14/09/2020** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **EXPTE. MC GASTOS EJECUCIÓN OBRA CORREDOR VERDE. TAMARACEITE.**
 Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | ALTAS | BAJAS |
|--|--------------|------------------|------------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES | | | |
| 1.- GASTOS DE PERSONAL | | | |
| 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | | |
| | | | 21.788,19 |
| 3.- GASTOS FINANCIEROS | | | |
| 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | |
| 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | | | |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | | | |
| 6.- INVERSIONES REALES | | | |
| | | 21.788,19 | |
| 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | |
| 8.- ACTIVOS FINANCIEROS | | | |
| 9.- PASIVOS FINANCIEROS | | | |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | 21.788,19 | 21.788,19 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | ALTAS | BAJAS |
|---|--------------|-------|-------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES | | | |
| 1.- IMPUESTOS DIRECTOS | | | |
| 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS | | | |
| 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | | | |
| 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | |
| 5.- INGRESOS PATRIMONIALES | | | |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | | | |
| 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | | | |
| 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | |
| 8.- ACTIVOS FINANCIEROS | | | |
| 9.- PASIVOS FINANCIEROS | | | |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | | |

33

Código Seguro de verificación:Rb3kIDJFHUX1rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA) | FECHA | 14/09/2020 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | Rb3kIDJFHUX1rM1JunU/MA== | PÁGINA 3/5 |



Rb3kIDJFHUX1rM1JunU/MA==

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: **P2020/04** Fecha: **14/09/2020** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **EXPTE. MC GASTOS EJECUCIÓN OBRA CORREDOR VERDE. TAMARACEITE.**
 Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | ALTAS | BAJAS |
|------------------------------------|---|------------------|------------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES | | | |
| 1.- | GASTOS DE PERSONAL | | |
| 2.- | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 21.788,19 |
| 3.- | GASTOS FINANCIEROS | | |
| 4.- | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| 5.- | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | | |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | | | |
| 6.- | INVERSIONES REALES | 21.788,19 | |
| 7.- | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | |
| 8.- | ACTIVOS FINANCIEROS | | |
| 9.- | PASIVOS FINANCIEROS | | |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | 21.788,19 | 21.788,19 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | ALTAS | BAJAS |
|--------------------------------------|--|-------|-------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES | | | |
| 1.- | IMPUESTOS DIRECTOS | | |
| 2.- | IMPUESTOS INDIRECTOS | | |
| 3.- | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | | |
| 4.- | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| 5.- | INGRESOS PATRIMONIALES | | |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | | | |
| 6.- | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | | |
| 7.- | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | |
| 8.- | ACTIVOS FINANCIEROS | | |
| 9.- | PASIVOS FINANCIEROS | | |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | | |



Código Seguro de verificación: Rb3kIDJFHUX1rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

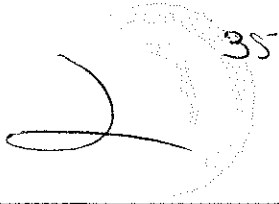
| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA) | FECHA | 14/09/2020 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 4/5 |



Rb3kIDJFHUX1rM1JunU/MA==

RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION

Expediente: **P2020/04** Fecha: **14/09/2020** Grupo Apunte
 Texto Explicativo: **EXPTE. MC GASTOS EJECUCIÓN OBRA CORREDOR VERDE. TAMARACEITE.**
 Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS**Importe EURO****A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS****B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO****21.788,19****C) AMPLIACIONES DE CREDITO****D) INCORPORACION DE REMANENTES****E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO****F) BAJAS POR ANULACION****-21.788,19****G) TRANFERENCIAS POSITIVAS****H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS****I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA
PRESUPUESTARIA****TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS****RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS****A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES****B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES****TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS**


Código Seguro de verificación: Rb3kIDJFHUX1rM1JunU/MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA) | FECHA | 14/09/2020 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | Rb3kIDJFHUX1rM1JunU/MA== | PÁGINA 5/5 |



Rb3kIDJFHUX1rM1JunU/MA==



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/04

Suplemento de Crédito

A handwritten signature in black ink, followed by a circular stamp containing the number "26".



INFORME - PROPUESTA

ASUNTO: Expediente de Modificación de Créditos número **P2020/04**, en el Presupuesto de 2020, mediante **Suplemento de Crédito**.

ANTECEDENTES

I.- Visto que el **Coordinador General de Economía y Hacienda** ha ordenado la incoación del presente expediente de modificación de crédito número **P2020/04**, mediante **Suplemento de Crédito**, por un importe total de **21.788,19 €**.

II.- Vista la solicitud realizada por el **Servicio de Urbanismo**, mediante las que se especifica y justifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el citado **suplemento de crédito al no ser suficiente el crédito consignado en el vigente presupuesto**, y se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar con la modificación que se pretende.

III.- Visto que la financiación de dichos créditos está prevista con **anulaciones o bajas** de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

VI.- Visto el certificado del Órgano de Gestión Económico-Financiera, según el cual las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se pretende minorar tienen a esta fecha crédito disponible suficiente para ello.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

II. Artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, así como en el artículo 35.2 del RD 500/1990, la tramitación de expedientes de modificación de crédito, consistentes en suplemento de crédito, procederá cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto ampliación.

II. Estos expedientes se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos (artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 38 del RD 500/1990).

III. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, los **suplementos de crédito** se podrán financiar con **anulaciones o bajas** de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

C/ León y Castillo n.º 270, 2.ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 67.68 / 63.39 / 70.25 / 70.26 / 70.29 / 87.73
Fax: 928 44 61 57
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: e1wgC7kQFgEG3yCH4jhaWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA) | FECHA | 14/09/2020 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 1/2 |



e1wgC7kQFgEG3yCH4jhaWQ==

CONCLUSIÓN

Por todo lo que antecede, se ha elaborado la siguiente propuesta de modificación de crédito, mediante **Suplemento de Crédito**, del presupuesto municipal de **2020**, la cual se somete al Pleno de la Corporación, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por si considera oportuno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito número P2020/04, por suplemento de crédito, en el vigente presupuesto, financiada con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

| ALTAS EN GASTOS | | |
|-----------------|-------------------------|--------------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
| SEIS | INVERSIONES REALES | 21.788,19 € |
| | TOTAL ALTAS..... | 21.788,19 € |

| BAJAS EN GASTOS | | |
|-----------------|---|--------------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
| DOS | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 21.788,19 € |
| | TOTAL BAJAS..... | 21.788,19 € |

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

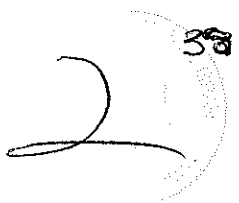
2.º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Las Palmas de Gran Canaria.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante



Código Seguro de verificación: e1wgC7kQFdEG3yCH4jhaWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA) | FECHA | 14/09/2020 |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 2/2 |



e1wgC7kQFdEG3yCH4jhaWQ==



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**INFORME
INTERVENCIÓN GENERAL**

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/04

Suplemento de Crédito

2020 39

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Asunto: Expediente de Modificación de Crédito número P2020/04 en el Presupuesto de 2.020, mediante Suplementos de Crédito, por importe de 21.788,19€

Tal como dispone el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 37.1, RD 500/1990, de 20 de abril), el Coordinador General de Economía y Hacienda ha ordenado la incoación del presente expediente número P2020/04, mediante suplementos de créditos, por un importe total de 21.788,19€.

Vista la solicitud realizada por el Servicio de URBANISMO, en la que se especifica las aplicaciones presupuestarias en la que se ha de consignar el citado suplemento de crédito, al no ser suficiente el crédito consignado en el vigente presupuesto municipal, y se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar y que su financiación se hará con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según una de las previsiones del Art. 177.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500 y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal

Visto el Informe-Propuesta de la modificación, de fecha 14/09/20, realizado al efecto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

ALTAS EN GASTOS


| CAPITULO | DENOMINACION | IMPORTE |
|----------|--------------------|------------|
| SEIS | INVERSIONES REALES | 21.788,19€ |
| | TOTAL | 21.788,19€ |

BAJAS EN GASTOS

| CAPITULO | DENOMINACION | IMPORTE |
|----------|---|------------|
| DOS | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 21.788,19€ |
| | TOTAL | 21.788,19€ |

Visto el certificado del Órgano de Gestión Económico-Financiera de fecha 14/09/20 según el cual, la aplicación cuyos créditos se pretenden minorar tienen a esta fecha créditos disponibles suficiente para ello, quedando retenidos dichos importes.

Código Seguro de verificación: 8SKhxPZi1T2peBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Paloma Goig Aique (Interventora General-PGA) | FECHA | 02/10/2020 |
| | Isabel Saavedra Bravo de Laguna (Jefe de Sección-LSB) | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 1/2 |
|  8SKhxPZi1T2peBT95Z2oAA== | | | |



006754ad1280216ba607e43900a0b34f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=jo>
 06754ad1280216ba607e43900a0b34f

40

Visto que en tales circunstancias se encuentran los créditos que se quieren transferir, que ascienden a un total de 21.788,19€, se emite INFORME FAVORABLE

En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2020, la presente modificación no altera la situación puesta de manifiesto en los informes sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto emitidos por la Intervención General con anterioridad.

En todo caso, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto dependerá del resultado de la evaluación consolidada del conjunto de entidades dependientes que integran el sector público local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que ha de ponerse de manifiesto con la remisión trimestral de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas prevista en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro de verificación: 8SKhxFZi1T2peBT95Z2oAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA) | FECHA | 02/10/2020 |
| | Isabel Saavedra Bravo de Laguna (Jefe de Sección-ISB) | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 2/2 |
| | 8SKhxFZi1T2peBT95Z2oAA== | | |



8SKhxFZi1T2peBT95Z2oAA==

[Handwritten signature]



006754ad1280216ba607e43900a0b34f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=i0>
 06754ad1280216ba607e43900a0b34f



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

—oOo—

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**ACUERDO
JUNTA DE GOBIERNO**

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/04

Suplemento de Crédito





PROPUESTA DE ACUERDO

La concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, a propuesta de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y a iniciativa del coordinador general de Economía y Hacienda, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad del siguiente

ASUNTO: Aprobación del Proyecto de Modificación de Crédito P2020/04, mediante Suplemento de Crédito en el vigente presupuesto, financiada con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto de 2020.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno.

SESIÓN: 28 de octubre de 2020.

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (artículo 127.1, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Ciudad acuerda aprobar el siguiente asunto:

"Aprobación del Proyecto de Modificación de Crédito P2020/04 mediante Suplemento de Crédito en el vigente presupuesto, financiada con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto de 2020".

I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I.- Solicitud realizada por el Servicio de Urbanismo, mediante la que se especifica y justifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el citado Suplemento de Crédito al no ser suficiente el crédito consignado en el vigente presupuesto, y se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar con la modificación que se pretende.

II.- Orden del Coordinador General de Economía y Hacienda de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2020/04, mediante Suplemento de Crédito, por un importe total de 21.788,19 €.

III.- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 14 de septiembre de 2020.

IV.- Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 2 de octubre de 2020.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículos 162 y siguientes, y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

II. Artículo 18 y siguientes, 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020.

IV. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

C/ León y Castilla 270, 2.ª planta
35095 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 67.66 / 63.39 / 70.25 / 87.73
www.laspalmasgc.es



Código Seguro de verificación: e19WLVO0QUEFw10gDd+3Iw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|--|--------------------------|------------|-----|
| FIRMADO POR | Encarnación Galvan González (Concejal(a) de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura) | FECHA | 27/10/2020 | |
| | Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD) | | | |
| | Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA) | | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | e19WLVO0QUEFw10gDd+3Iw== | PÁGINA | 1/3 |



e19WLVO0QUEFw10gDd+3Iw==

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, así como en el artículo 35.1 del RD 500/1990, cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el cual el crédito existente resulta insuficiente y no pueda ser objeto de ampliación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de Suplemento de Crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, los **suplementos de crédito** se podrán financiar con **anulaciones o bajas** de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

III. El artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto corresponde a la Junta de Gobierno Local. En aplicación del precepto señalado anteriormente, este órgano será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. En virtud de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de propuestas que correspondan al ámbito de sus competencias.

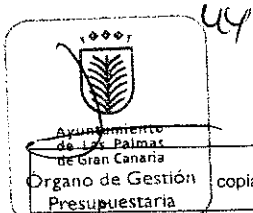
ACUERDO

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2020/04, mediante Suplemento de Crédito, en el vigente presupuesto, financiada con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto de 2020, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

| ALTAS EN GASTOS | | |
|------------------|--------------------|-------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
| SEIS | INVERSIONES REALES | 21.788,19 € |
| TOTAL ALTAS..... | | 21.788,19 € |

| BAJAS EN GASTOS | | |
|------------------|---|-------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
| DOS | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 21.788,19 € |
| TOTAL BAJAS..... | | 21.788,19 € |



Código Seguro de verificación: e19WLV0oQUEFw10gDd+3Iw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|--|--------------------------|------------|-----|
| FIRMADO POR | Encarnación Gaivan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura) | FECHA | 27/10/2020 | |
| | Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD) | | | |
| | Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Organismo de Gestión Presupuestaria- HGA) | | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | e19WLV0oQUEFw10gDd+3Iw== | PÁGINA | 2/3 |



e19WLV0oQUEFw10gDd+3Iw==

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2020/04 sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

Las Palmas de Gran Canaria,

**EL COORDINADOR GENERAL
DE ECONOMÍA Y HACIENDA**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas
de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante

Roberto Moreno Díaz

**LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA**
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

Encarnación Galván González



ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,


CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha 28/10/2020.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de octubre de dos mil veinte.

**V.º B.º
EL ALCALDE**


 
Augusto Hidalgo Macario



Código Seguro de verificación: e19NLV0cQUEFw10gDd+3Iw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.iaspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|--|--------------------------|------------|-----|
| FIRMADO POR | Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura) | FECHA | 27/10/2020 | |
| | Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD) | | | |
| | Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA) | | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | e19NLV0cQUEFw10gDd+3Iw== | PÁGINA | 3/3 |


e19NLV0cQUEFw10gDd+3Iw==



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

—oOo—

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

ACUERDO PLENO

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/04

Suplemento de Crédito





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El **Coordinador de Economía y Hacienda** formula la siguiente propuesta de resolución en relación con el siguiente

ASUNTO: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número **P2020/04**, en el Presupuesto de **2020**, mediante **Suplemento de Crédito**.

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno.

SESIÓN: 30 de octubre de 2020.

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

"Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número **P2020/04**, en el Presupuesto de **2020**, mediante **Suplemento de Crédito**".

I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I.- Solicitud realizada por el **Servicio de Urbanismo**, mediante la que se especifica y justifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el citado **Suplemento de Crédito al no ser suficiente el crédito consignado en el vigente presupuesto**, y se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar con la modificación que se pretende.


II.- Orden del Coordinador General de Economía y Hacienda de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2020/04, mediante **Suplemento de Crédito**, por un importe total de **21.788,19 €**.

III.- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 14 de septiembre de 2020.

IV.- Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 2 de octubre de 2020.

V.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 28 de octubre de 2020, por el que se aprueba el proyecto de **Modificación de Crédito P2020/04**, mediante **Suplemento de Crédito** en el vigente presupuesto, financiada con anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del presupuesto de 2020.

C/ León y Castillo n.º 270, 2.ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6162 / 6773
Fax: 928 44 6157
www.laspalmasgc.es

| | | | |
|---|--|--------|------------|
| Código Seguro de verificación: xvVc8h93c4s5HZTbCwsZAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura) | FECHA | 28/10/2020 |
| | Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD) | | |
| | Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA) | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | |
|  xvVc8h93c4s5HZTbCwsZAg== | | | |



Código Seguro de verificación: rW0FvAW7SaEr4FRKr1D8Nw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde) | FECHA | 02/11/2020 |
| | Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 1/4 |



rW0FvAW7SaEr4FRKr1D8Nw==

II. CONSIDERACIONES

Considerando que, según el informe del servicio de Urbanismo que consta en el expediente, el gasto que se propone realizar es necesario efectuarlo en el presente ejercicio, no pudiendo demorarlo al siguiente, y resultando insuficiente el crédito disponible para ello en el vigente Presupuesto.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículos 162 y siguientes, y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

II. Artículo 18 y siguientes, 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **Coordinador General de Economía y Hacienda**, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número **P2020/04**, en el Presupuesto de 2020, mediante **Suplemento de Crédito**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

| ALTAS EN GASTOS | | |
|------------------|--------------------|-------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
| SEIS | INVERSIONES REALES | 21.788,19 € |
| TOTAL ALTAS..... | | 21.788,19 € |

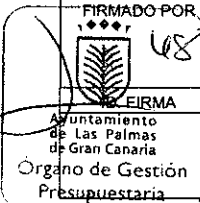

| BAJAS EN GASTOS | | |
|------------------|---|-------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
| DOS | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 21.788,19 € |
| TOTAL BAJAS..... | | 21.788,19 € |

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se exhibirá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

| | | | | | |
|---|-------------|--|--------------------------|------------|-----|
| Código Seguro de verificación: xvVc8h93c4sEHZTbCwsZAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | | |
|  FIRMA Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria Órgano de Gestión Presupuestaria | FIRMADO POR | Encarnación Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura) | FECHA | 28/10/2020 | |
| | | Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD) | | | |
| | | Heliadora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA) | | | |
| | ID. FIRMA | afirma.redsara.es | xvVc8h93c4sEHZTbCwsZAg== | PÁGINA | 2/4 |
|  xvVc8h93c4sEHZTbCwsZAg== | | | | | |

Código Seguro de verificación: rW0FvAW7SaEr4FRKrlD8Nw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|--|--------------------------|------------|-----|
| FIRMADO POR | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde) | FECHA | 02/11/2020 | |
| | Ana María Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | rW0FvAW7SaEr4FRKrlD8Nw== | PÁGINA | 2/4 |



rW0FvAW7SaEr4FRKrlD8Nw==

2.º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

EL COORDINADOR GENERAL
DE ECONOMÍA Y HACIENDA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)

Heliodora Garvía Arrogante


Roberto Moreno Díaz

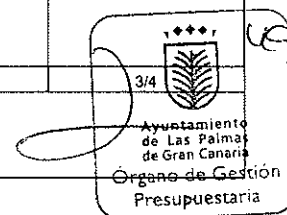
ACUERDO. Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41, c) del ROGA y Decreto 21615/2015, de 9 de julio, ACUERDO elevar al Pleno el precedente asunto.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)


Encarnación Galván González

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

| | | | |
|---|--|--------|------------|
| Código Seguro de verificación: xvVc8h93c4sEHZTbCwsZAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura) | FECHA | 28/10/2020 |
| | Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD) | | |
| | Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA) | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 3/4 |
|  xvVc8h93c4sEHZTbCwsZAg== | | | |



Código Seguro de verificación: rW0FvAW7SaEr4FRKr1D8Nw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde) | FECHA | 02/11/2020 |
| | Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | PÁGINA | 3/4 |
|  rW0FvAW7SaEr4FRKr1D8Nw== | | | |

ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de resolución ha sido aprobada en sus propios términos por el Pleno, en sesión de fecha **30/10/2020**.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de octubre de 2020.


V.º B.º
EL PRESIDENTE



Código Seguro de verificación: xvVc8h93c4sEHZTbCwsZAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



| | | |
|--|--------------------------|------------|
| Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura) | FECHA | 28/10/2020 |
| Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD) | | |
| Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA) | | |
| afirma.redsara.es | xvVc8h93c4sEHZTbCwsZAg== | PÁGINA 4/4 |


xvVc8h93c4sEHZTbCwsZAg==

Código Seguro de verificación: rW0FvAW7SaEr4FRKrlD8Nw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Augusto Hidalgo Macario (Alicalde) | FECHA | 02/11/2020 |
| | Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | rW0FvAW7SaEr4FRKrlD8Nw== | PÁGINA 4/4 |

